

ANTEPROYECTO DE LEY DEL TRABAJO DEL PROFESIONAL ESTADÍSTICO

1.- Proyecto de Ley ° N

**2.- Los integrantes del grupo parlamentario
que suscriben, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 75 y el inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley: Trabajo del Profesional Estadístico.**

3.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en un mundo globalizado y en una sociedad caracterizada por la constante búsqueda del conocimiento, de la capacitación, actualización y de la certificación que requiere información que sirva de base para una eficiente toma de decisiones que conlleven al desarrollo del país y al diseño de Políticas públicas que corte la brecha social que existe en nuestra sociedad y genere mayor bienestar para el pueblo peruano y conservación de nuestro planeta.

Por ello, urge precisar las competencias profesionales y laborales de las diferentes profesiones en nuestro país. Este es el caso del Profesional en Estadística.

La presencia de información en base al procesamiento de grandes volúmenes de datos, la necesidad de información pasada, presente y futura de las actividades del estado, empresas, ecología y de la sociedad en su conjunto, requiere sin duda una permanente supervisión acerca de su calidad y oportunidad, que permita optimizar la correcta toma de decisiones.

Debemos recordar que la Estadística es la ciencia de los datos, y que el profesional estadístico ha sido preparado por 5 años para asegurar la obtención de datos estadísticos oportunos y de calidad, transformarlos en información estadísticamente válida y confiable, y luego analizarla para coadyuvar a la óptima toma de decisiones, considerando diferentes herramientas metodológicas y computacionales.

Es evidente que el Perú se ha caracterizado en los últimos años por un aumento en la demanda de conocimientos cada vez más especializados, con énfasis en la estadística o uso de ella. La dinámica pública estatal, empresarial, industrial, comercial, etc, necesita de decisiones rápidas, creativas y óptimas.

Por tanto, se ha hecho imperioso contar con profesionales estadísticos con una rigurosa formación profesional y humanística, con competencias para desarrollar el pensamiento científico y tecnológico que admita la comprensión y solución de problemas produciendo teoría y tecnología reflejada en modelos estadísticos que representen los fenómenos de nuestra realidad sensorial, y de esta manera poder describirlos, explicarlos o pronosticarlos.

El profesional en Estadística está formado para la creación, innovación y comprensión de métodos estadísticos cuantitativos y cualitativos y su aplicación creativa y correcta. Está capacitado para crear y usar modelos que describan, expliquen y pronostiquen la esencia del fenómeno bajo estudio con la menor variabilidad y que permitan apoyar la toma de decisiones basándose en información válida y confiable que producen, bajo la presencia de incertidumbre y apoyada en la teoría de la probabilidad.

El profesional de la Estadística, diseña, administra y analiza base de datos, opera sistemas y supervisa o realiza su procesamiento, considerando diversas fuentes metodológicas incluyendo el uso de herramientas computacionales. Razón por la cual, los profesionales estadísticos son necesarios desde la planificación, captación de los datos hasta la producción y decisión.

Además, el profesional estadístico está capacitado para desenvolverse en los diversos campos de la ciencia, para actuar con distintos especialistas y para trabajar coordinadamente con equipos de profesionales de diversas áreas, correspondiéndole brindar el soporte estadístico a médicos, biólogos, psicólogos, educadores, sociólogos, economistas, físicos, químicos, contadores, administradores, ingenieros, proyectistas, etc. Su quehacer se centra en el diseño, la creación, la gestión y la mantención de sistemas de base de datos, para su procesamiento y análisis, considerando diversas fuentes metodológicas incluyendo el uso de herramientas computacionales. Razón por la cual los profesionales estadísticos son necesarios en los procesos de decisión e investigación.

Son diversos los reconocimientos que ha recibido nuestra profesión y por tanto la labor que realiza el profesional estadístico en nuestro país y a nivel mundial, tal es así que la Comisión de Estadística de la Naciones Unidas (UNSC) decidió con gran entusiasmo, durante su cuadragésima primera Sesión en Febrero del 2010, celebrar el DIA MUNDIAL DE LA ESTADÍSTICA (WSD) el 20 de Octubre del mismo año, bajo el tema “Celebrando los diversos logros de la Estadística: Servicio, Profesionalismo e Integridad”. Por tal hecho, la División de Estadística de la Naciones Unidas (UNSD) convocó a los gobiernos a celebrar este día en cooperación con los Servicios Estadísticos Nacionales, con la recomendación que se celebre cada 5 años.

Es tal la importancia de la ciencia Estadística, que inclusive, más de dos mil instituciones académicas, científicas y profesionales, privadas y gubernamentales, que producen, enseñan, y difunden estadística de más de 122 países en todo el mundo, entre ellas la International Statistical Institute (ISI), American Statistical Association (ASA), International Biometric Society (IBS), Royal Statistical Society (RSS), Institute of Mathematical Statistics (IMS), entre otros, decidieron que el 2013 sea considerado como el Año Internacional de la Estadística (<http://www.statistics2013.org/>), en reconocimiento a las contribuciones de la ciencia Estadística en la solución de problemas y orientación al desarrollo de los diversos sectores de nuestra sociedad.

Valió la ocasión para resaltar y dar a conocer, con más ahínco durante el año 2013, el poder e impacto de la Estadística en todos los aspectos de la sociedad; impulsar el desarrollo de la Estadística como profesión, y especialmente, fomentar el estudio de esta profesión en las nuevas generaciones, y promover el desarrollo creativo de las disciplinas de Probabilidad y Estadística.

El 28 de Setiembre del 2007 se promulgó la Ley de creación del Colegio de Estadísticos del Perú; a la fecha cuenta con los Consejos Regionales de Lima, Ancash, La Libertad, Lambayeque y Piura; en el 2013 modernizó su Estatuto creando el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Profesionales del Colegio de Estadísticos del Perú, camino a lograr la certificación del profesional

estadístico, con la finalidad de que brinde un servicio profesional de calidad para bienestar del estado, empresa y sociedad.

A la fecha de la presentación del presente Anteproyecto de Ley, en la Administración pública, tenemos tres profesionales estadísticos que son rectores de universidades peruanas: el Dr. Dante Elmer Sánchez Rodríguez rector de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo de Ancash, Dr. Eladio Angulo Altamirano rector de la Universidad Autónoma de Villa El Salvador – Lima y la Dra. América Odar Rosario rectora de la Universidad Nacional del Santa de Ancash.

Verbigracia de innumerables casos de profesionales estadísticos peruanos que destacan tanto en la administración pública como privada.

Sin embargo, lamentamos que la mayoría de las Oficinas de Estadística del Sistema Estadístico Nacional, vienen siendo planificadas, administradas y dirigidas por profesionales de especialidades distintas de la Estadística.

Es más, existen reiterados casos en la enseñanza superior de la ciencia Estadística realizada en universidades públicas y privadas, también a cargo de profesionales con especialidades distintas de la Estadística.

Por tanto, es pertinente como debe ser para todo profesional y para el bien común de nuestra sociedad moderna, sociedad de la información, tener una ley que fije las competencias profesionales y laborales del profesional estadístico, el mismo que contribuirá con fijar los límites de desempeño con otros profesionales y con posicionar al profesional estadístico y a la profesión de la Estadística en el lugar que le corresponde; además de contribuir con la eficacia y eficiencia de la administración pública y del sector privado.

Por todo lo antes mencionado es necesario la dación de la “LEY DEL TRABAJO DEL PROFESIONAL DEL ESTADÍSTICO “

4.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL..

La presente iniciativa de Ley no es contraria a lo que dispone la Constitución Política del Perú, ni contraria a alguna otra norma con jerarquía de ley, por cuanto el efecto que va a tener es armonioso y complementario con la legislación

nacional, en particular con la ley 29093 de creación del Colegio de Estadísticos del Perú.

5.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no implica costo adicional alguno al erario nacional. Por el contrario, al fijar las competencias profesionales y laborales del profesional estadístico, el Sistema Estadístico Nacional se fortalecerá, incrementando su eficacia y productividad, optimizando sus recursos y produciendo datos e información estadística de calidad y oportuna, para la mejor toma de decisiones. Asimismo, en el sector privado, esta información de primer nivel contribuirá con mejorar la productividad, inversión y expansión de los bienes y servicios que se ofrecen en este sector.

6.- FÓRMULA LEGAL

Por cuanto:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

“LEY DEL TRABAJO DEL PROFESIONAL ESTADÍSTICO “

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El Objeto de la presente ley es normar y regular las competencias y el trabajo del profesional en estadística debidamente colegiado y habilitado por el Colegio de Estadísticos del Perú y que preste servicios en el sector público o privado, cualquiera sea su régimen laboral y modalidad.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley

La presente Ley, norma y regula el ejercicio profesional del Profesional Estadístico colegiado en todas las dependencias del Sector Público nacional, incluyendo a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas, en el sector privado en lo que

no sea contrario o incompatible con el régimen laboral de la actividad privada.

Artículo 3.- De la Carrera de Estadística.

La Estadística es la profesión concerniente con la aplicación de principios, procedimientos, métodos y técnicas de la ciencia Estadística y los algoritmos computacionales en el análisis, administración, dirección, supervisión y control de procesos de producción de bienes y/o servicios y procesos de investigación, en los cuales se efectúa la recolección, organización, procesamiento, monitoreo, evaluación, control, modelamiento y crítica de datos para una óptima toma de decisiones en beneficio de la mejor calidad de vida del ser humano y conservación de nuestro planeta.

Artículo 4.- Descripción del Profesional en Estadística

Es el experto en crear, innovar y aplicar métodos, técnicas y metodologías estadísticas que permitan generar conocimiento científico o tecnológico.

Para tal efecto, está capacitado para asegurar la producción de datos estadísticamente oportunos y de calidad, procesamientos estadísticos válidos y confiables y ajuste de fenómenos o eventos de todo tipo o especialidad del conocimiento fáctico con modelos estadísticos que describan, expliquen, pronostiquen o estimen sus principales características y su variabilidad; transformando los datos en información estadísticamente válida y confiable, que permita la elaboración de conclusiones de resumen o de inferencia, las mismas que tienen por fin coadyuvar a la óptima toma de decisiones de investigadores y organizaciones.

Los profesionales formados en la profesión de la Estadística están capacitados para participar de trabajos con grupos interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios de cualquier campo de aplicación e investigación (sociales, económicos, biológicos, educativos, psicológicos, industriales, etc) aplicando sus conocimientos en forma objetiva por su formación científica y con claridad de criterios para brindar asesoramiento a quienes deban tomar decisiones en el ámbito público y privado.

Artículo 5.- Importancia de la carrera profesional de Estadística

La Ciencia Estadística es un soporte científico–tecnológico fundamental para la producción de conocimiento científico en las diferentes ramas del saber; así como también para la planificación, investigación y desarrollo socio-económico del País, dentro de los diferentes ámbitos municipal, regional, nacional y de las relaciones de intercambio con el sector externo tanto público como privado, ya que dentro de los planes, programas y proyectos que manejan diversas instituciones y empresas cada vez se hace más necesario contar con información cuantitativa de calidad, confiable y oportuna para una gestión eficiente y transparente que genere mayor productividad.

Artículo 6.- Competencias Profesionales y Laborales Generales

Los profesionales formados en la Carrera Profesional de la Estadística que laboran en las instituciones públicas o privadas, donde presten sus servicios profesionales o académicas en Estadística deben tener las siguientes competencias profesionales y laborales generales:

- a) Formular y evaluar la política y el plan Estadístico; así como, coordinar y orientar, con información estadística oportuna, válida y confiable, la formulación y evaluación de los planes institucionales de las oficinas o unidades orgánicas de Estadística del Sistema Estadístico Nacional y del sector privado;
- b) Diseñar, coordinar y/o ejecutar las diversas técnicas de recolección de datos, así como la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos;
- c) Normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por todas las oficinas o unidades orgánicas de Estadística del sector público y privado; así como certificar las metodologías estadísticas correspondientes incluyendo la revisión de las herramientas computacionales empleadas;
- d) Coordinar, y/o producir estadísticas referidas al giro del negocio, esquemas macroestadísticos: así como estadísticas relevantes y de interés para el estado peruano y sector privado;
- e) Producir, analizar y difundir los indicadores respecto al comportamiento de las principales variables correspondientes al quehacer socioeconómico, educativo, de salud y otros para los que se requiera;

- f) Desarrollar investigaciones orientadas a la previsión del comportamiento de las principales variables pertinentes;
- g) Establecer normas y estándares para la regulación, compatibilización y actualización de los sistemas de bancos de datos y de información estadística en las oficinas o unidades orgánicas de Estadística del Sistema Estadístico Nacional y del sector privado;
- h) Fomentar la celebración de convenios sobre asistencia técnica, capacitación especializada y prestación de servicios de carácter estadístico;
- i) Crear, innovar y aplicar la ciencia estadística en investigaciones científicas de los diferentes ámbitos y especialidades del saber humano;
- j) Asesorar proyectos e informes de tesis de pre y post grado universitario, y de cualquier investigación científica o tecnológica donde se requiera el uso de la Estadística, validando los métodos y metodologías estadísticas y herramientas computacionales empleadas;
- k) Participar como consultor y asesor estadístico especializado en algún área de la Estadística, en programas y proyectos de desarrollo, de investigación de mercados u otros donde se requiera la ciencia Estadística especializada, dando su opinión científica y técnica;
- l) Proponer métodos y metodologías con soporte computacional novedosos para las diferentes áreas de la Estadística y sus aplicaciones.

Artículo 7.- Ámbitos o especialidades del ejercicio profesional en estadística

El ejercicio laboral del profesional estadístico se desarrolla en las siguientes especialidades acorde con los sectores y campos laborales que existen en el Sector público y privado y en base a las nuevas tendencias:

- a) **Estadística Gubernamental**.- Gestionar estadísticamente y liderar la producción de bancos de datos y de información estadística del Sistema Estadístico Nacional, regional y local bajo la normatividad vigente nacional e internacional, validando la información antes que sea oficial;
- b) **Economía y empresa**.- Gestión en manejo de datos estadísticos e información estadística en econometría estadística, validación estadística de indicadores económicos, análisis de coyuntura, Marketing o estudios de mercado en diferentes campos, mercados financieros, identificación de grupos de riesgo

financiero, control y validación de riesgos, análisis actuarial, mejoramiento de procesos en base a monitoreo, validando la información;

- c) Estadística de la Salud.- Gestionar estadísticamente los datos estadísticos e información estadística en epidemiología, bioestadística, estadística genómica, estadística actuarial, investigaciones de todo nivel, experimental con diseños de ensayos clínicos y otros, análisis de señales biomédicas, estadística forense, salud mental y del comportamiento, etc;
- d) Estadística aplicada a la ingeniería y control de procesos.- Gestionar estadísticamente los procesos de diseño y de control de calidad, diseño y control de inventarios, minería de datos, redes de comunicación, diseño de experimentos, reconocimiento de patrones;
- e) Ciencias de la tierra y medioambiente.- Gestionar estadísticamente sistemas de base de datos y de información estadística en climatología, sismología, desastres naturales y geoestadística;
- f) Estadísticas sociales.- Gestionar estadísticamente los datos e información estadística en validación estadística de indicadores sociales, establecer indicadores estadísticos de monitoreo y evaluación, diseñar sistemas de monitoreo estadístico de proyectos sociales, métodos estadísticos para la investigación cualitativa;
- g) Política y sociedad.- Elaborar Modelos de proyecciones demográficos, Marketing Político, estadísticas de gobernabilidad, estadísticas electorales, estadísticas jurisdiccionales y Sistemas de Información estadístico para la mejor administración de justicia;
- h) Auditor de datos e información estadística.- Auditar los datos y la información estadística que se difunden en los medios, publicaciones oficiales, resultados de encuestas y estudios de investigaciones científicas, tecnológicas, de mercado y otros como perito estadístico;
- i) Estadísticas en el ámbito financiero.- Elaborar modelos de pronóstico, incluyendo análisis de riesgo, así como velar por el cumplimiento de las normas relativas al manejo de información cuantitativa en las entidades financieras;
- j) Otras áreas de aplicación.- Investigación de Operaciones, Estadísticas deportivas y recreativas y de alta competencia, estadísticas de medios de comunicación, estadísticas para medir la transparencia en el manejo de la información y en otras áreas donde se requiera la aplicación de la ciencia Estadística.

Artículo 8.- Modalidades y Niveles del ejercicio profesional

La profesión se ejerce en diferentes modalidades y niveles de acuerdo a las leyes laborales que rigen el sector público y privado nacional e internacional.

- a) En forma dependiente.- Prestando sus servicios en el sector público o privado en las diferentes instituciones o empresas, en el Sistema Estadístico Nacional considerando las oficinas sectoriales de estadística en el ámbito de su competencia y en los diferentes niveles y condiciones que dichas instituciones consideren en sus cuadros de asignación de personal y plazas de contratación y nombramiento de acuerdo con la normatividad vigente;
- b) En forma independiente.- i) Como investigador, consultor y capacitador en el desarrollo de metodologías, métodos y técnicas estadísticas, su implementación computacional y su divulgación utilizando diferentes medios reales o virtuales; ii) como asesor de proyectos e informes de tesis de pre o post grado;
- c) En Organismos Internacionales.- Prestando sus servicios como profesionales de planta, consultores o asesores especializados del Sector Público o Privado peruano en programas, proyectos y otros, de trascendencia internacional, o de manera particular en organismos internacionales y de acuerdo a la normatividad respectiva;
- d) En la actividad docente y de investigación.- El profesional estadístico titulado de nivel universitario es el único profesional que debe desempeñar funciones de docencia en las Instituciones educativas de los niveles superior universitario y superior no universitario de asignaturas, seminarios, talleres o programas de contenido de la ciencia Estadística, ya sea en el ámbito público o privado sujeto a las normas vigentes.

El profesional estadístico titulado de nivel universitario trabaja en investigaciones científicas, tecnológicas, de mercado y otros, de manera interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria.

- e) Como consultor y asesor en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la formulación de planes, programas, proyectos e informes en donde se requiera la investigación de mercados, evaluación de programas sociales, de impacto ambiental o de producción del conocimiento científico.

- f) En la alfabetización y educación estadística en diferentes niveles educativos, incluyendo la divulgación y capacitación a diferentes grupos de profesionales y no profesionales acerca de la comprensión de conceptos, métodos y técnicas basada en la ciencia estadística.

Artículo 9.- Requisitos para el ejercicio de la profesión

- a) Para ejercer la profesión de estadístico en la República del Perú se requiere mínimamente tener título profesional universitario en Estadística u otra denominación donde figure el término estadística(o), y estar inscrito y habilitado en el Colegio de Estadísticos del Perú.

Si el título universitario en Estadística ha sido obtenido en el extranjero, deberá ser revalidado de acuerdo a las normas vigentes peruanas;

- b) Asimismo el ejercicio profesional del estadístico se desarrolla en concordancia con lo establecido en la Ley 29093 de creación del Colegio de Estadísticos del Perú, la presente ley, y los Estatutos y normas internas del Colegio de Estadísticos del Perú.

CAPITULO II

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA

Artículo 10.- Las competencias específicas profesionales y laborales del profesional en estadística en los diferentes campos y ámbitos de acción son:

- a) Conocer, identificar y seleccionar las fuentes de información primarias o secundarias óptimas para un eficiente trabajo estadístico.
- b) Diseñar un cuadro de necesidades de información del usuario mediante protocolo estadístico en una entrevista.
- c) Confirmar las necesidades puntuales de información del usuario mediante protocolo estadístico en una post entrevista.
- d) Plantear el problema y los objetivos de investigación.
- e) Plantear las hipótesis estadísticas a contrastar de acuerdo con la hipótesis de investigación.
- f) Definir la población objetivo o de investigación, criterios de inclusión y de exclusión.

- g) Identificar el elemento muestral y la unidad de análisis.
- h) Elaborar los marcos muestrales.
- i) Identificar las variables de investigación de acuerdo al protocolo estadístico diseñado, el mismo que estará en correspondencia con los objetivos de estudio.
- j) Definir operacionalmente las variables de investigación de acuerdo al protocolo establecido: dimensión, indicadores, índices, y escala de medición.
- k) Clasificar las variables de investigación de acuerdo a su naturaleza y forma de relación causal (variables dependientes, variables explicativas o de respuesta, variables intervinientes y otras) o de correlación.
- l) Calcular el tamaño de muestra de estudio y definir el diseño del muestreo aleatorio adecuado y correspondiente con las características de la población, tipo, diseño y objetivos de la investigación.
- m) Plantear el diseño de recolección de datos pertinente con las necesidades de información del usuario, características de la población de estudio, tipo y diseño de investigación.
- n) Determinar la técnica apropiada de recolección de datos.
- o) Identificar o elaborar los instrumentos o medios de recolección de datos pertinentes que estén en correspondencia con las variables y objetivos de estudio definidos previamente.
- p) Validar los instrumentos de recolección de datos con las técnicas estadísticas que correspondan.
- q) Plantear el diseño de contrastación de hipótesis de acuerdo con el tipo y nivel de investigación, y, naturaleza de las variables de estudio.
- r) Ejecutar el diseño de recolección de datos según protocolo estadístico establecido.
- s) Identificar o innovar el modelo estadístico de mejor ajuste a los datos, y procesarlos con las técnicas estadísticas apropiadas, en uno y en otro caso minimizando la variabilidad, y en función a los objetivos de estudio planteados o para determinar el valor de verdad de las hipótesis estadísticas planteadas.
- t) Describir la información estadística contextualizándola con el objeto de estudio.
- u) Explicar la información estadística contextualizándola con el objeto de estudio y con lo reportado por la bibliografía científica.
- v) Elaborar las conclusiones de resumen o de inferencia.
- w) Presentar la información estadística con ordenamiento lógico de acuerdo con los objetivos de la investigación.

- x) Redactar el informe estadístico con lenguaje científico y claro para el usuario.
- y) Transmitir el conocimiento estadístico contextualizándolo con el objeto de estudio.
- z) Mostrar dominio en los fundamentos científicos de las técnicas o modelos estadísticos utilizados, así como claridad y apertura para absolver las preguntas que le formulen.
- aa) Mostrar apertura a la crítica objetiva cuando le planteen otras alternativas propias del método estadístico, estableciendo usos y abusos de las mismas.
- bb) Organizar y dirigir las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones o Jefaturas de las Oficinas, Áreas o Proyectos dedicados al quehacer estadístico (producción de estadísticas y de información estadística) planteando o redefiniendo las políticas de producción de estadísticas.
- cc) Diseñar, administrar y ejecutar los censos y encuestas por muestreo.
- dd) Producir con equipos de profesionales de otras áreas del conocimiento, indicadores para describir, explicar o pronosticar el comportamiento de sucesos o fenómenos socioeconómicos, productivos, biológicos, ambientales, de salud, de turismo, etc, del país en sus diferentes niveles: nacional , regional y local.
- ee) Diseñar sistemas de información y gestión estadísticos apoyados por la normatividad vigente.
- ff) Promover el desarrollo de sistemas y aplicaciones de softwares estadísticos de uso común para las unidades orgánicas respectivas;
- gg) Diseñar y administrar las bodegas de datos (Datawarehouses y Datamarts).

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11.- De los derechos

El profesional en estadística tiene derecho a:

- a) Desarrollar su actividad laboral en un ambiente adecuado y contando con los recursos materiales y equipamiento necesario para brindar un servicio profesional oportuno y de calidad, y de acuerdo a los recursos de la organización donde labora.

- b) Ocupar plazas y cargos con funciones propias de la ciencia Estadística y correspondientes con la estructura orgánica de la carrera profesional estipulados en el CAP, MOF y ROF de las organizaciones públicas o privadas.
- c) Percibir una remuneración acorde con su preparación profesional, estipulado en un escalafón salarial proporcional a la jerarquía de un profesional que está capacitado científica y técnicamente, y de acuerdo a su nivel de responsabilidad y condiciones de trabajo que su ejercicio profesional demande, y de acuerdo también con los recursos de la organización pública o privada donde labore.
- d) No ser coaccionado o amenazado por institución, autoridad, funcionario o persona con la finalidad de emitir opiniones o informes científicos o técnicos estadísticos contrarios a la realidad analizada.
- e) Ser capacitado por la organización donde labora con la finalidad de elevar su producción laboral y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- f) A todos los beneficios laborales que la Constitución Política y leyes de la República le otorgan a todo trabajador peruano.

Artículo 12.- De las Obligaciones

El profesional en Estadística está obligado a:

- a) Cumplir fielmente lo establecido en la Ley N° 29093, el Estatuto, Código de Ética y todas las normas internas del Colegio de Estadísticos del Perú.
- b) Producir estadísticas útiles y de calidad orientadas a resolver problemas de nuestra sociedad, de las instituciones, de la empresa y de la ecología.
- c) Capacitarse periódicamente para lograr una formación continua tanto a nivel de especialización como en grados académicos mayores con el propósito de obtener el conocimiento en nuevos desarrollos de la ciencia estadística y su implementación computacional, lo cual redundará en una mejora de los métodos, técnicas y metodologías estadísticas y otras que la complementan, empleadas en su ámbito laboral.
- d) Certificarse periódicamente como profesional competente de acuerdo a las normas establecidas en el Colegio de Estadísticos del Perú y organismos del estado peruano autorizados para tal fin.
- e) Promover el desarrollo de software estadístico ad hoc con énfasis en software libre.

- f) Promover el debate y discusión acerca de los métodos, técnicas y metodologías estadísticas empleadas en su centro laboral con la finalidad de elevar su producción, eficiencia y efectividad laboral y el logro de los objetivos institucionales.
- g) Conocer y actuar de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Estadístico Nacional cuando labore en él permanente o temporalmente.
- h) Denunciar toda manipulación, distorsión u omisión de la correcta aplicación de los métodos y técnicas de la ciencia Estadística cometidas por personas naturales o jurídicas.
- i) Cumplir las demás obligaciones y prohibiciones que establecen las normas laborales nacionales e internacionales.

Artículo 13.- De cumplimiento y exigencia por toda institución pública o privada.

Es un derecho y obligación del profesional estadístico refrendar con su firma y sello del Colegio de Estadísticos del Perú (donde figure sus nombres y apellidos completos y su N° de COESPE) los proyectos de investigación científica, informes de investigación o tesis universitaria de pre o post grado, estudios de mercado y otros proyectos o informes que contenga información estadística y del que haya sido autor del diseño y aplicación de las técnicas o modelos estadísticos reportados en estos documentos, así como autor del análisis e interpretación de la información estadística que se reporta.

Los autores de los proyectos o informes a los que se refiere el párrafo anterior, pueden ser personas naturales o jurídicas, o instituciones u organizaciones públicas o privadas debidamente reconocidas de acuerdo a ley.

CAPITULO IV

DE LA CARRERA PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA

Artículo N° 14 .- Línea de Carrera

El estado garantiza la línea de carrera profesional del estadístico, conforme a las normas que regulan la actividad pública. Las entidades públicas establecen dentro del grupo de profesionales los cargos para cuyo desempeño se requiere título profesional de Estadístico, así como en los niveles que se desarrolla la línea de

carrera. En las entidades del sector público donde exista una plaza de planta, dirección o jefatura en que se realice labor de la ciencia estadística, ésta deberá consignar en el perfil del profesional a contratar o nombrar, mínimamente a un profesional estadístico colegiado y habilitado en el Colegio de Estadísticos del Perú.

Artículo N° 15.- Del derecho al ascenso

El ascenso del profesional estadístico al nivel superior en la carrera en el sector público y privado se efectúa por concurso de acuerdo con las leyes laborales vigentes del estado peruano, teniendo en cuenta los criterios de tiempo de servicios, calificación de las competencias profesionales, académicas y laborales, evaluación del conocimiento, capacitaciones obtenidas en su formación continua, experiencia en la materia y otros que se precisen de acuerdo a ley.

CAPTULO V

CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DEL PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA

Artículo 16.- Capacitación y perfeccionamiento

- a) La capacitación profesional y científica permanente es inherente al trabajo del profesional estadístico y es promovida por las entidades de los sectores públicos y privados, así como por el Colegio de Estadísticos del Perú.
Estas capacitaciones deben promover la producción de investigación científica por parte del profesional estadístico y son parte del creditaje para su certificación.
- b) La certificación y recertificación del profesional estadístico estará a cargo, únicamente, del Colegio de Estadísticos del Perú.
- c) Las capacitaciones académicas, profesionales y científicas se deben realizar en instituciones que estén debidamente acreditadas.
- d) La formación continua del profesional estadístico es obtenida a través de estudios de post grado, especializaciones, títulos universitarios complementarios debidamente validados por el estado peruano.

Artículo 17.- De la especialización

- a) El Colegio de Estadísticos del Perú coadyuvará a la especialización del profesional estadístico en temáticas específicas de la ciencia Estadística y herramientas computacionales de interés del miembro ordinario que optimicen su labor profesional y laboral.
- b) La especialización en áreas específicas de la Estadística por parte del profesional estadístico en instituciones académicas, científicas y profesionales reconocidas y de prestigio, tendrán un creditaje proporcional al nivel y duración de la capacitación, válido para su certificación y recertificación y para su designación como perito estadístico de acuerdo a ley y normas internas del Colegio de Estadísticos del Perú.
- c) Para ello, el Colegio de Estadísticos del Perú, organizará Jornadas, Simposios, Diplomados, Coloquios, Seminarios, Cursos y otros eventos de carácter científico, académico y tecnológico de administración directa o mediante convenios con instituciones científicas, académicas y profesionales de prestigio nacional e internacional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Es de cumplimiento de la presente ley todo organismo público y privado, en especial del Sistema Estadístico Nacional y Universidades públicas y privadas de la República del Perú.

SEGUNDA: La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERA: Derógase toda disposición que se oponga al presente.

Lima, 06 de enero del 2014.

8.- FIRMAS